RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 0298 - 2016-MDP/ALC

Paracas, 02 de Mayo de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS,

VISTO:

El Informe Nº 0591 – 2016/MDP-GPP-; de fecha 02 de Mayo de 2016; en la cual la Gerencia de Planificación y Presupuesto, propone la incorporación de Mayores Fondos Públicos – Crédito Suplementario, por las Fuentes de Financiamiento: R/07 – Fondo de Compensación Municipal y R/18 – Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones; como Saldo de Balance del año Fiscal 2015, por un importe total de **Un Millón Trescientos Setenta Mil Quinientos Cuatro con 00/100 Soles (S/. 1 370 504,00).**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 078-2015-MDP/ALC, de fecha 29 de diciembre del 2015, se promulgo el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el ejercicio fiscal 2016, por un monto total de **Diecinueve Millones Novecientos Dieciséis Mil Doscientos Cincuenta y Uno con 00/100 Soles** (S/. 19 916 251,00); siendo promulgado mediante Resolución de Alcaldía N° 698-2015-MDP/ALC.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía Nº 244-2016-MDP/ALOC de fecha 04 de Abril del año en curso se incorporó al Presupuesto Institucional de esta Municipalidad Distrital de Paracas el importe de Cuatro Millones Trescientos Setenta Mil Quinientos Nueve con 00/100 Soles (S/. 4 370 509,00); como saldo de balance correspondiente al año fiscal 2015, de acuerdo al siguiente detalle:

RUBRO	GENERICA DE INGRESO	DENOMINACIÓN	CREITO
07 - Fondo de Compensación Municipal	1.9	Saldo de Balance	665,904
08 - Impuestos Municipales	1.9	Saldo de Balance	1,594,654
09 - Recursos Directamente Recaudados	1.9	Saldo de Balance	1,311,237
18 - Canon y Sobrecanon, Regalias, Renta de Aduanas y Participaciones	1.9	Saldo de Balance	798,714
		TOTAL	4,370,509

Que, de acuerdo al informe Nº 031-2016-SGC-GA/MDP, de fecha 30 de marzo del año en curso el Sub Gerente de Contabilidad, hace de conocimiento que los montos señalados en el numeral anterior, fue información preliminar; en tal sentido remite los Saldo de Balance por las Fuentes de Financiamiento: Rubro – 07 – FONCOMUN, por el monto de **Novecientos Veinte Mil Setecientos Sesenta y Dos con 84/100 Soles**; (S/. 920 762,84); y Rubro 18 – Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones por el importe de **Un Millón Novecientos Catorce Mil Trescientos Cincuenta y Ocho con 90/100, Soles**; (S/. 1 914 358,90).

Es necesario que dichos Saldos de Balance sea incorporado al Presupuesto Institucional de esta Municipalidad Distrital, para efectos de viabilizar la ejecución del gasto en concordancia con las

prioridades institucionales, información que debe ser ingresada debidamente en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF-SP, a través de la Nota de Modificación correspondiente; teniendo en consideración que ya se incorporó saldo anteriormente.

Que, el literal b) del numeral 23.2. del Artículo 23° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01; modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01; establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional se efectúan por la incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 del Artículo 42° de la Ley General 28411, procede: "cuando se trate de recursos provenientes de saldo de Balance.

Que, la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y su Reglamento el D.S. N° 304-2012-EF;, establece en su artículo 42° ; numeral 42.1 "Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: inciso a) Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal; d) Los recursos financieros, distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen Saldos de Balance, los mismos que se pueden incorporar durante la ejecución en el Presupuesto de la Entidad, bajo la modalidad de incorporación de mayores fondos públicos que se generen por el incremento de los créditos presupuestarios; concordante con el D.S. N° 304-2012-EF – Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411.

Que, el Artículo 39° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, 39.1; inciso a) de la Ley N° 28411; Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y su Reglamento el D.S. N° 304-2012-EF; establece: "Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos de mayores recursos respecto a los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público".

Que, es necesario precisar que las modificaciones presupuestarias Vía Crédito Suplementario que asciende al importe total de **Un Millón Trescientos Setenta Mil Quinientos Cuatro con 00/100 Soles (S/. 1 370 504,00)**, resulta procedente aprobar a nivel funcional programático, en concordancia con los lineamientos de la Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, que aprueba la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, "Directiva de Ejecución Presupuestaria, Su Capitulo IIII; artículo 23° - Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, numeral 23.2 – "La incorporación por mayores fondos públicos, establecidos en el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley General procede en los siguientes casos: a) Cuando la recaudación, captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional del pliego, a nivel de fuente de financiamiento, y cuando las proyecciones financieras de los ingresos que efectúe el pliego muestren un incremento que supere los créditos presupuestarios aprobados y b) Cuando se trate de Saldo de balance. El numeral 23.4 establece: "La aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos se efectúa por Resolución de Alcaldía, debiendo expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan (.....)

Estando a lo expuesto, con las visaciones del Gerente de Administración, Gerente de Planificación y Presupuesto y Gerente de Asesoría Jurídica, en uso de sus facultades conferidas por la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades ".

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

Autorizase la incorporación de mayores fondos públicos de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 42° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema de Presupuesto y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 304 – 2012 – EF; hasta por la suma de **Un Millón Trescientos Setenta Mil Quinientos Cuatro con 00/100 Soles (S/. 1 370 504,00)**, el mismo que se encuentra registrado en el módulo presupuestal en el SIAF-SP, por las Fuentes de

Financiamiento 07 – FONCOMUN, por el monto de **Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta y Nueve con 00/100 Soles**; (S/. 254 859,00); y Rubro 18 – Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones por el importe de **Un Millón Ciento Quince Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco con 00/100 Soles**; (S/. 1 115 645,00) en las metas y específicas de gasto planteadas en el ejercicio fiscal 2016; de acuerdo al detalle del Anexo Nº 01 que forma parte de la presente Resolución:

Artículo 2°.- Codificaciones

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidad de Metas y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria
La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4º.- Presentación de la Resolución
Encargarse a la Secretaria General la notificación y publicación de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
Sr. Miguel Angel Castillo Oliden
ALCALDE

ANEXO N° 01

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 0298-216-MDP/ALC

PRESUPUESTO DE INGRESOS

RUBRO	GENERICA DE INGRESO	DENOMINACIÓN	CREDITO
07 - Fondo de Compensación Municipal	1.9	Saldo de Balance	254,859.00
18 - Canon y Sobrecanon, Regalias, Renta de Aduanas y Participaciones	1.9	Saldo de Balance	1,115,645.00
		TOTAL	1,370,504.00

PRESUPUESTO DE GASTO

RUBRO	META	GENERICA DE GASTO	DENOMINACIÓN	CREITO
07 - Fondo de Compensación Municipal	0018	2.6.81.31	Adquisición de Activos No Fiancieros	254,859
18 - Canon y Sobrecanon, Regalias, Renta de Aduanas y Participaciones	0018	2.6.81.31	Adquisición de Activos No Fiancieros	651,443
	0036	2.6.22.42	Adquisición de Activos No Fiancieros	464,202
			TOTAL	1,370,504